

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|--|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| DEMANDANTE | NALFE EDIN RIVERO AVILA C.C. 98.476.189 |
| DEMANDADO | INDUSTRIAS JORVAN S.A.S. en liquidación judicial Nit. 811031777-9 |
| RAD. NRO. | 05001 31 05 024 2021 00065 00 |
| INSTANCIA | Primera |
| DECISIÓN | DA POR CONTESTADA |

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de **INDUSTRIAS JORVAN S.A.S.** cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la misma, teniendo en cuenta las consecuencias del numeral 3º del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, enunciadas en el auto del 27 de agosto de 2021, pues no se subsanaron los requisitos exigidos en el mismo.

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, se fija el día **VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM)**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/13869155>

Se aclara que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 13869155#

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c06aee754986dc1081be83a1b9f1cea0120e121de8d84b5c7f526e1bba06cf3**

Documento generado en 22/03/2022 08:43:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**